Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 269, que ordena transferencias destro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1975.
(G. O. Nº 9387, del 24 de diciembre de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 269

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1975;

DEL	CAPITULO 201	
	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
Programa 2		
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667.000.00
	Unidad Ejecutora Responsable:	
	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA	

Función 11—

Actividad 1—Dirección Administrativa

11—Asignaciones Globales: 667,000.00

CAPITULO 206

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR 650,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Función 21—

Actividad 1—Dirección Superior

03—Materiales y Suministros: 200,000.00

04—Maquinarias y Equipos: 100,000.00

07—Transferencias Corrientes: 200,000.00

500,000.00

Actividad 4—Investigaciones

01—Servicios Personales 150,000.00

Programa 2

EDUCACION PRIMARIA 450,000.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

Función 21—

Actividad 2—Enseñanza:

02—Servicios no Personales 250,000.00

04—Maquinarias y Equipos: 200,000.00

450,000.00

Programa 3

EDUCACION MEDIA 1,200,000.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Función 21—

Subprograma 1—Educación Secundaria

Actividad 2—Enseñanza:

02—Servicios no Personales: 100,000.00

03—Materiales y Suministros: 250,0000.00

04—Maquinarias y Equipos: 250,000.00

600,000.00

Subprograma 3—Educación Técnico Profesional

Actividad 2—Enseñanza

01—Servicios Personales: 300,000.00

02—Servicios no Personales: 300,000.00

600,000.00

Programa 6
FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES 400,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Función 21—

Actividad 2—Enseñanza

01—Servicios Personales: 200,000.00

Actividad 3—Extensión Cultural

01—Servicios Personales: 200,000.00

3,367,000.00

AL CAPITULO 201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 1
ADMINISTRACION SUPERIOR DEL ESTADO 667,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

OFICINA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Función 21—

Actividad 1—Dirección Superior

11—Asignaciones Globales 667,000.00

Programa 3
COORDINACION Y ASESORAMIENTO TECNICOS 670,000.00

Unidad Ejecutora Responsable:

SECRETARIADO TECNICO DE LA PRESIDENCIA

Función 11—

Actividad 3—Administración Presupuestaria

07—Transferencias Corrientes: 670,000.00

CAPITULO 203

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR 988,000.00
Unidad Ejecutora
Responsable:
DESPACHO DEL SECRETARIO DE ESTADO
Actividad 1—Dirección y Coordinación

Función 13—

01— Servicios Personales:	43,000.00
02— Servicios no Personales	30,000.00
03—Materiales y Suministros:	785,000.00
04—Maquinarias y Equipos	110,000.00
07—Transferencias Corrientes:	20,000.00
	988,000.00

Programa 2

DEFENSA TERRESTRE 407,000.00
Unidad Ejecutora
Responsable:
EJERCITO NACIONAL

Actividad 2—Servicios Médicos:

Función 23—

02—Servicios no Personales:	12,000.00	
03—Materiales y Suministros:	215,000.00	
04—Maquinarias y Equipos:	180,000.00	
	407,000.00	

Programa 4

DEFENSA AEREA		278,576.00
Unidad Ejecutora Responsable:		
FUERZA AEREA DOMINICANA		..
Actividad 1—Servicios de la Fuerza Aérea		..
Función 13—		
01—Servicios Personales:	400.00	
02—Servicios no Personales:	35,000.00	
03—Materiales y Suministros:	40,000.00	
04—Maquinarias y Equipos	125,000.00	
		200,400.00

Actividad 2—Servicios Médicos:

Función 23—

01—Servicios Personales	9,176.00
03—Materiales y Suministros:	69,000.00
	78,176.00

CAPITULO 205

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 6

SERVICIOS CATASTRALES 1,436.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

Función 11—

Actividad 2—Servicios Técnicos

02—Servicios no Personales	1,436.00

Programa 7

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DEL ESTADO 7,880.00

Unidad Ejecutora Responsable:

ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES

Función 11—

Actividad 3—Mantenimiento

06—Construcciones: 7,880.00

CAPITULO 210

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 3

OBRAS DE VIALIDAD 218,220.00

Unidad Ejecutora Responsable:

DESPACHO DEL SUB-SECRETARIO

Actividad 2—Construcción y Mantenimiento de Carreteras.

Función 35—

06—Construcciones: 218,220.00

CAPITULO 301

PODER JUDICIAL

Programa 1

ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA 28,888.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA

Función 12—

Actividad 4—Saneamiento y
Registro de Tierra
01—Servicios Personales: 28,888.00

Programa 2

MINISTERIO PUBLICO 100,000.00
Unidad Ejecutora
Responsable:
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Función 12—

Actividad 4—Administración
del Sistema Penitenciario
tros: 100,000.00

3,367,000.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Antonio José Lalane,
Secretario.

Rafael Algimiro Bello S.
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER